



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES, MENCIÓN TRIBUTOS**

**DISTORSIONES GENERADAS POR LOS BENEFICIOS FISCALES
ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Trabajo de Grado para Optar al Título de
Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos**

**Autor: Héctor Mario Ramirez
Tutor: Edgar Ruiz**

Mérida, Enero 2008



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
MÉRIDA - VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida – Venezuela

ACTA

En la ciudad de Mérida, a los treinta días del mes de mayo de 2008, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Msc. Edgar Ruíz, Prof. Laura Obando y Prof. Frank Rivas, en su condición de miembros del Jurado, designados por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables celebrado el 23 de enero de 2008, de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo IV del Reglamento de Estudios de la Especialización en Ciencias Contables Mención: **TRIBUTOS**, para conocer del Trabajo Especial de Grado presentado por el estudiante de Postgrado **HECTOR MARIO, RAMIREZ ABREU** titular de la **C. I. V- 13.404.851** como credencial de mérito para optar al grado de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN: TRIBUTOS ÁREA: Rentas Internas.**

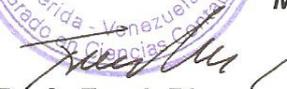
Reunido el Jurado y presente el aspirante, éste procedió a defender su Trabajo Especial de Grado, titulado: **“DISTORSIONES GENERADAS POR LOS BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**. el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

Concluida la defensa del Trabajo Especial de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser **Aprobado** como trabajo de mérito para que al mencionado aspirante le fuera conferido el grado de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN: TRIBUTOS Área: Rentas Internas.**

Así lo declaran y firman.


Msc. Edgar Ruíz
Tutor - Coordinador




Prof. Frank Rivas
Miembro del Jurado


Prof. Laura Obando
Miembro del Jurado

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Los Andes, a través del post-grado en Ciencias Contables, por su formación académica.

A mi tutor: MSc Edgar Ruiz, por su valioso apoyo en el desarrollo de la investigación.

A mi amigo y colega: Julio Ángel, por su valioso apoyo.

Héctor Ramírez

DEDICATORIA

A Dios, padre todopoderoso.

A la ilustre Universidad de Los Andes, mi alma mater.

A mis padres: Rafael Ramírez y Nelly Abreu.

A mis hermanos: Gustavo Adolfo, Víctor Hugo y José Rafael.

Héctor Ramírez

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	3
Planteamiento del Problema	3
Objetivos de la Investigación	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Justificación de la Investigación	6
Delimitación	7
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	8
Antecedentes de la Investigación	8
Antecedentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	10
Bases Teóricas	14
Los Tributos en Venezuela	14
Clasificación de los Tributos	16
El Impuesto al Valor Agregado (IVA)	20
Sujetos del Impuesto al Valor Agregado	21
Declaración y Pago del IVA	24
Deberes de los Contribuyentes del IVA	25
Deberes Formales de los Contribuyentes Ordinarios	30
Deberes de los Contribuyentes Formales	32
La Armonización Fiscal	35
Bases Legales	39
Constitución Nacional de la Republica Bolivariana (1999)	39
Código Orgánico Tributario (2001)	41
Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007)	39
Definición de Términos Básicos	43
Cuadro Operativo de la Variable	49
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	47
Tipo de Investigación	47

Diseño de la Investigación	48
Método de Investigación	49
Fuente de Recolección de Información	50
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos	63
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	51
Distorsiones Generadas por los Beneficios Fiscales Establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado	54
La No Sujeción	54
Exención de Importaciones (Artículo 17)	57
Exención de Bienes (Artículo 18)	59
Exención de Servicios (Artículo 19)	61
Cuadro 1. Distorsiones generadas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado	63
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
Conclusiones	67
Recomendaciones	68
REFERENCIAS	70

Anexo A: Recaudación del IVA Octubre-2007



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES, MENCIÓN TRIBUTOS**

**DISTORSIONES GENERADAS POR LOS BENEFICIOS FISCALES
ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Autor: Héctor Mario Ramirez
Tutor: Edgar Ruiz
Fecha: Enero, 2008.**

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar el efecto en la estructura del Impuesto al Valor Agregado que producen las distorsiones generadas por los beneficios fiscales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Para ello se llevó a cabo una investigación cualitativa, de tipo documental con diseño no experimental, transeccional, bibliográfica, apoyada en el análisis del contenido teórico de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario y la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El análisis de la información permitió concluir que mientras mayor sea el número de exenciones y no sujeciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, más se ve distorsionada la estructura plurifásica del IVA, por lo tanto, el legislador al momento de establecer tales beneficios, debe hacer un estudio técnico y detallado de los efectos que estas pueden producir en su estructura. Se recomienda, analizar a través de estudios técnicos eficientes, la posibilidad de implementar el Impuesto al Consumo de tipo monofásico aplicable en la última etapa de la cadena, considerando los beneficios fiscales actuales; y, utilizar en lo posible, una alícuota única. No obstante, cuando sea necesario utilizarse no más de una alícuota reducida.

Palabras claves: IVA – beneficios fiscales – exenciones – no sujeciones.